

 GOBIERNO DE CALDAS	ACTO ADMINISTRATIVO 	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL”

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, debidamente nombrado y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 expedido por el Gobernador de Caldas y en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas - Secretaría de Infraestructura requiere celebrar **“Convenios Solidarios Con Juntas de Accion Comunal De Algunos Municipios Del Departamento”**, los cuales se enmarcan dentro de las causales de contratación directa establecidas el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1551 de 2012, articulo 6 parágrafos 3 y 4.

PARAGRAFO 3. CONVENIOS SOLIDARIOS: *Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.*

PARAGRAFO 4. *Se autoriza a los entes territoriales del orden Departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las Juntas de Accion Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.”*

Que fue analizada la necesidad y oportunidad de la contratación, efectuando descripción del objeto con sus especificaciones esenciales, así como fundamentada jurídicamente la modalidad de selección, aspectos que se encuentran plasmados en el documento de estudios previos y que reposan en la carpeta del proceso.

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere la celebración de un Convenio Solidario con la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Félix del municipio de Salamina-Caldas.

Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1- Salamina - La Palma- La Quebra - San Félix- Marulanda, Sector Salamina - San Felix - (K0+000 AL K 25,5) 2-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2- Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 , 3 Salamina - La Palma- La Quebra

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL”

Con una longitud total de 44.8 km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.

Que el valor del Convenio Solidario asciende a la suma de **Ochenta y Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/te (\$82.505.964)**, de los cuales el Departamento de Caldas aportará la suma de **Setenta Millones Ciento Treinta Mil Sesenta y Nueve Pesos M/te (\$70.130.069)** y la Junta de Accion Comunal aportará la suma de **Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos M/te, (\$12.375.895)**.

Presupuesto del convenio solidario:

Municipio	Via	Junta de Accion Comunal	Valor Departamento	Valor Junta de Accion Comunal	Valor Total	Km
Salamina	1- Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- Marulanda, Sector Salamina - San Felix - (K0+000 AL K 25,5) 2-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2- Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 , 3 Salamina - La Palma- La Quiebra	Junta de Acción Comunal de Corregimiento de San Félix	\$70.130.069.00	\$12.375.895.00	\$82.505.964.00	44.8

Que, para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente instrumento, los intervinientes aportaran los recursos de la siguiente manera: el Departamento de Caldas, la suma de **Setenta Millones Ciento Treinta Mil Sesenta y Nueve Pesos M/te (\$70.130.069)** y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Félix aportara la suma de **Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco Pesos M/te, (\$12.375.895)**.

Que, de acuerdo a lo anterior se tendrá para la suscripción del convenio el siguiente: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3500044353 del 8 de agosto de 2024**, por el valor de **Mil Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis pesos M/te (\$1.332.982.156.00)**.

El aporte de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Félix en bienes y servicios la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto calculada en **Doce Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco pesos M/te, (\$12.375.895.00)**.

 GOBIERNO DE CALDAS	<div> <div>COPIA CONTROLADA</div> <div> ACTO ADMINISTRATIVO  </div> </div>	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL”

Las cantidades descritas en el formulario de presupuesto son aproximadas, pudiendo ser aumentadas o disminuidas, asimismo podrán incluirse ítems no previstos, para lo cual el contratista pactará con el supervisor y con el interventor si lo hubiese, un acta de precios no previstos, previa concertación con la entidad y constancia de contar con el respectivo soporte presupuestal.

Que, los aportes del Departamento se girarán de la siguiente manera:

Primer pago: Sobre el total de los recursos a cargo del Departamento que serán transferidos al final del primer mantenimiento rutinario, cumpliendo la mitad de la ejecución el convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de transversales y cunetas.

Segundo pago y final: Serán transferidos al final del segundo mantenimiento, es decir: en la terminación del mantenimiento rutinario, cumpliendo el total de la ejecución del Convenio, previo informe efectuado por parte del Supervisor del convenio en donde se establezca el adecuado estado de la vía en cuanto a la rocería, limpieza de transversales y cunetas.

Además, se realizarán los pagos de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio o contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Las actas parciales requerirán de la aprobación del Comité Supervisor y del Ordenador del Gasto.

Que el plazo de ejecución del Convenio Solidario a suscribir será desde, la suscripción del acta de inicio, hasta el 07 de diciembre del año en vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.



 GOBIERNO DE CALDAS	ACTO ADMINISTRATIVO 	Código: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNOS TRAMOS VIALES DE ORDEN DEPARTAMENTAL”

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web www.contratos.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración de contrato o Convenio Solidario, con la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de San Félix del municipio de Salamina -Caldas, señaladas en la parte considerativa, cuyo objeto consistirá en “Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial 1- Salamina - La Palma- La Quiebra - San Félix- Marulanda, Sector Salamina - San Felix - (K0+000 AL K 25,5) 2-La Ye- El Retiro- (Manantiales) K0+000 AL K2+600 2,6 Km, 2-Quebrada San Félix - Guayaquil K0+000 AL K3+700 , 3 Salamina - La Palma- La Quiebra con una longitud total de 44.8 km del orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio, y por un valor total de **Ochenta y Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos M/te (\$82.505.964)** incluido el aporte de la Junta de Accion Comunal, que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II” a través del Portal Único de Contratación.

Dado en Manizales, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura
Departamento de Caldas

Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Cesar Alberto Gómez Bueno
Profesional Especializado
Jefe Unidad de Gestión, Planeación y Desarrollo